

Escuelas de la ciudad de Ada

Plan de cuidado temporal

1/12/2016

Este plan tiene como objetivo abordar el requisito de las disposiciones sobre cuidado de crianza bajo el Título I de ESSA, que requieren que las Agencias Educativas Estatales (SDE) y las Agencias Educativas Locales (LEA) colaboren con las Agencias de Bienestar Infantil (CWA) para garantizar la estabilidad educativa y minimizar las interrupciones educativas de los niños en cuidado de crianza.

Plan de cuidado temporal

El Distrito Escolar de la Ciudad de Ada se compromete a brindarles a todos los estudiantes experiencias educativas sólidas. Reconocemos que los niños en hogares de acogida corren un mayor riesgo de repetir el grado, de tener brechas en el rendimiento académico, de tener bajas tasas de graduación de la escuela secundaria y de inscribirse en la educación superior. Estas disposiciones promueven una mayor estabilidad para los niños en hogares de acogida para que puedan continuar su educación sin interrupciones, mantener relaciones importantes con sus compañeros y adultos, y tener la oportunidad de estar preparados para la universidad y la carrera profesional.

La estabilidad educativa incluye garantías de que (1) un niño en cuidado de crianza permanecerá en su escuela de origen, a menos que se determine que no es lo mejor para el niño permanecer en esa escuela y (2) si se determina que no es lo mejor para el niño permanecer en la escuela de origen, el niño será inscrito inmediatamente en la escuela de residencia, incluso si no puede presentar los registros que normalmente se requieren para la inscripción.

Garantías del distrito escolar

- Cada colocación del niño en un hogar de acogida tendrá en cuenta la idoneidad del entorno educativo actual y la proximidad a la escuela en la que está inscrito el niño en el momento de la colocación. • La agencia estatal de bienestar infantil se coordinará con las autoridades educativas locales apropiadas. agencias para asegurar que el niño permanezca en la escuela en la que está inscrito en el momento de la colocación
- Si no es lo mejor para el niño regresar a la escuela de residencia, se le proporcionará inmediatamente la inscripción adecuada al Distrito Escolar de la Ciudad de Ada • El Distrito Escolar de la Ciudad de Ada recopilará y mantendrá registros educativos y los enviará de inmediato. Enviarlos a cualquier distrito donde se mude el estudiante.

Enlace de niños en hogares de acogida (POC)

El Distrito Escolar de la Ciudad de Ada asignará al menos una persona para que se desempeñe como Enlace de Niños en Cuidado de Crianza, o Punto de Contacto (POC). El Distrito enviará el nombre de esta persona al OSDE, a través del Sistema de Gestión de Subvenciones en línea, antes del 30 de septiembre de cada año. Si se necesitan miembros adicionales del personal para cumplir con los requisitos, el distrito hará las asignaciones que considere necesarias. El Enlace de Niños en Cuidado de Crianza trabajará en el mejor interés del niño para garantizar que se cumplan todos los requisitos educativos. El enlace se reunirá con el administrador del sitio, el consejero escolar, el maestro del aula y el padre de crianza según sea necesario. El enlace tendrá acceso a la capacitación disponible y otros recursos necesarios para mantenerse informado de cualquier cambio en las Regulaciones de Cuidado de Crianza. El Enlace de Niños en Cuidado de Crianza trabajará en estrecha colaboración con las agencias estatales y tribales de bienestar infantil y desempeñará funciones y responsabilidades que pueden incluir:

- Coordinar con la agencia de bienestar infantil correspondiente • Liderar el desarrollo de un proceso para tomar la determinación del mejor interés • Documentar la determinación del mejor interés • Facilitar la transferencia de registros y la inscripción inmediata • Facilitar el intercambio de datos con las agencias de bienestar infantil, de conformidad con FERPA y otros protocolos de privacidad • Desarrollar y coordinar procedimientos de transporte locales • Gestionar las determinaciones del mejor interés y las disputas por los costos de transporte • Garantizar que los niños en hogares de acogida estén inscritos y asistan regularmente a la escuela • Proporcionar desarrollo profesional y capacitación al personal escolar sobre las disposiciones del Título I

y las necesidades educativas de los niños en hogares de acogida

Comité

Un comité se reunirá para determinar la ubicación adecuada de cada niño en acogida temporal. El comité estará compuesto por el administrador del sitio o el representante del distrito, el enlace de acogida temporal y un miembro del CWA. En circunstancias de emergencia, el CWA tiene la autoridad de tomar una decisión inmediata con respecto a la ubicación escolar y luego consultar con el Distrito para tomar la determinación que sea más conveniente para el niño. Los factores que se pueden evaluar para tomar la determinación que sea más conveniente para el niño incluyen:

- Proximidad del hogar de la familia de acogida a la escuela actual del niño • Consideraciones de seguridad • Edad y nivel de grado del niño en relación con otros factores de interés superior • Necesidades del niño, incluido el ajuste social y el bienestar • El desempeño del niño, la continuidad de la educación y la participación en la escuela del niño asiste actualmente • Programación educativa especial del niño si el niño está clasificado • Momento del año • Meta de permanencia del niño y probabilidad de reunificación • Duración anticipada de la colocación • Preferencias del niño
- Las preferencias de los padres del niño o de quienes toman las decisiones educativas • El apego del niño a la escuela, incluidas las relaciones significativas con el personal y colegas
- Ubicación de los hermanos del niño • Influencia del clima escolar en el niño, incluida la seguridad • Disponibilidad y calidad de los servicios en la escuela para satisfacer las necesidades educativas y sociales del niño necesidades socioemocionales
- Historial de traslados escolares y cómo han impactado al niño

- Cómo la duración del viaje afectaría al niño, según la etapa de desarrollo del niño • Si el niño es un estudiante con una discapacidad según la IDEA y está recibiendo educación especial y servicios relacionados, o un estudiante con una discapacidad según la Sección 504 que está recibiendo educación especial o ayudas y servicios relacionados, y de ser así, la disponibilidad de esos servicios requeridos en una escuela distinta a la escuela de origen
- Si el niño es un EL y está recibiendo servicios de idiomas y, de ser así, la disponibilidad de aquellos servicios requeridos en una escuela distinta a la de origen

*Los costos de transporte no se considerarán al determinar los intereses superiores de un niño.

En caso de desacuerdo sobre la ubicación escolar de un niño en acogida, la agencia de bienestar infantil debe ser considerada la que toma la decisión final al tomar la determinación del mejor interés del niño. La agencia de bienestar infantil está en una posición única para evaluar factores vitales no educativos, como la seguridad, la ubicación de los hermanos, el objetivo de permanencia del niño y otros componentes del plan del caso. La agencia de bienestar infantil también tiene la autoridad, la capacidad y la responsabilidad de colaborar con múltiples partes, incluidos los padres, los niños, las escuelas y el tribunal, y obtener información de ellas para tomar estas decisiones.

Matrícula de estudiantes

A los padres de acogida, trabajadores sociales u otros tutores legales se les permitirá inscribir inmediatamente a los niños en el Distrito Escolar de la Ciudad de Ada. El Distrito entiende que es posible que no todos los documentos necesarios (actas de nacimiento, registros de vacunas, registros académicos, registros de educación especial, etc.) estén disponibles de inmediato en el momento de la inscripción. De todas formas, es intención del Distrito Escolar de la Ciudad de Ada proporcionar una transición sin problemas para el estudiante a nuestro distrito. Un representante del distrito se comunicará con el distrito escolar de origen para obtener los registros y hará las adaptaciones necesarias. Después de la inscripción, la familia de acogida o el CWA deberán proporcionar al Distrito los siguientes documentos de tutela o custodia legal:

- Poder notarial •
Declaración jurada
- Orden judicial

Estudiantes de IDEA

Según la Ley IDEA, Parte B, los distritos escolares deben ofrecer una Educación Pública Gratuita Apropriada (FAPE) a todos los niños elegibles con discapacidades en el Entorno Menos Restringido (LRE).

La FAPE bajo IDEA incluye la provisión de educación especial y servicios relacionados sin costo para los padres de acuerdo con un Programa Educativo Individualizado (IEP) debidamente desarrollado.

La decisión sobre la ubicación de cada niño debe ser tomada por un grupo de personas con conocimientos.

El Distrito Escolar de la Ciudad de Ada funcionará de acuerdo con todas las leyes estatales y federales en materia de estudiantes de educación especial. Se brindarán servicios de educación especial a los estudiantes en hogares de acogida, al igual que a todos los demás estudiantes, siguiendo las pautas que se indican a continuación:

- La ubicación educativa se determinará anualmente y se basará en el IEP del niño.
De acuerdo con las necesidades individuales del niño
- El niño será ubicado en el entorno menos restrictivo y, a menos que requiera algún otro arreglo, asistirá a la escuela a la que asistiría si no fuera discapacitado.
- Se realizarán evaluaciones y determinaciones de elegibilidad oportunas y aceleradas para niños con discapacidades altamente móviles cuando sea posible.
- Los niños en hogares de acogida tendrán acceso a ayudas y servicios relacionados que están diseñados para satisfacer sus necesidades educativas
- Los niños tendrán acceso a servicios comparables, incluidos servicios de verano y de año escolar extendido, si corresponde. • Los niños en hogares de acogida no serán discriminados y se los considerará un grupo protegido.
grupo

Estudiantes EL

El Distrito Escolar de la Ciudad de Ada garantizará que los estudiantes de inglés (EL) en hogares de acogida participen de manera significativa e igualitaria en los programas educativos. El Distrito demostrará el cumplimiento de sus obligaciones al:

- Identificar y evaluar a todos los posibles estudiantes EL de manera oportuna, válida y confiable • Brindarles a los estudiantes EL un programa de asistencia lingüística que sea educativo y ha demostrado ser un éxito
- Dotar de personal suficiente y apoyar los programas de asistencia lingüística para estudiantes EL • Garantizar que los estudiantes EL tengan igualdad de oportunidades para participar de manera significativa en todas las actividades curriculares y extracurriculares
- Evitar la segregación innecesaria de los estudiantes EL • Garantizar que los estudiantes EL con discapacidades sean evaluados de manera oportuna y apropiada manera adecuada para la educación especial y los servicios relacionados con la discapacidad y que sus necesidades lingüísticas se consideren en estas evaluaciones y la prestación de servicios • Satisfacer las necesidades de los estudiantes EL que optan por no participar en los programas de asistencia lingüística • Monitorear y evaluar a los estudiantes EL en programas de asistencia lingüística siguiendo las pautas
- Continuar evaluando la eficacia del programa de asistencia lingüística del Distrito.
y el progreso de cada estudiante • Garantizar una comunicación significativa con los padres de los estudiantes.

Transporte

El Distrito Escolar de la Ciudad de Ada colaborará con la CWA para desarrollar e implementar procedimientos escritos claros que regulen cómo se proporciona transporte a los niños en hogares de acogida. Esta colaboración y el acuerdo resultante entre el Distrito y la CWA darán como resultado procedimientos sobre cómo se proporcionará, organizará y financiará el transporte durante la duración del hogar de acogida del niño. Se prestará especial atención a garantizar que el niño pueda permanecer en su escuela de origen. Cada acuerdo puede/va a variar en gran medida porque se deben considerar las necesidades de cada niño al tomar la decisión sobre el transporte.

Se seguirán las políticas de transporte regulares aprobadas por el Distrito Escolar de la Ciudad de Ada para transportar a los estudiantes de acogida. Los conductores tendrán la licencia y la certificación correspondientes y aprobarán todas las verificaciones de antecedentes y del DMV requeridas. Se pueden utilizar varios vehículos escolares públicos para transportar a los estudiantes según las circunstancias. Los estudiantes que deban ser transportados fuera del estado deberán estar aprobados por la junta escolar, tal como lo exige la ley de Oklahoma.

Expedientes estudiantiles

El Distrito Escolar de la Ciudad de Ada compartirá con la CWA los registros educativos que estén permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA). Esto permite a las agencias educativas divulgar sin el consentimiento de los padres los registros educativos, incluida la IDEA, de los estudiantes en hogares de acogida a las agencias estatales y tribales.